



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez con solicitud de corrección auto. Cartago, Valle del Cauca, 25 de agosto de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 1º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN MANUEL SERNA JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: 76-147-40-03-001-**2022-00213-00**
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADA: ANTONIO HINESTROZA SINISTERRA
AUTO: 2030

La solicitud del apoderado de la parte actora se ajusta a las previsiones del art. 286 del C.G.P.

Conforme lo expuesto el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Se corrige el auto 1341 del 06/07/22, en cuanto al verdadero nombre del demandado corresponde a ANTONIO HINESTROZA SINISTERRA CC 2.771.440.

SEGUNDO: Al momento de la notificación a la demandada notifíquese el presente proveído.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez